

Regulación y coste económico



JUAN ROSELL
PRESIDENTE DE LA CEOE

► «EL EXCESO DE REGULACIÓN Y LA POCA ESTABILIDAD TEMPORAL DE LAS NORMAS LLEVA ASOCIADO EL DESCRÉDITO»

Número de páginas de los boletines y diarios oficiales por CC.AA. y del BOE

» En número de páginas sin contar los números extraordinarios

	2008	2009	2010
Diario Oficial de Galicia	23.428	19.964	21.632
Boletín Oficial de la Región de Murcia	41.504	69.412	67.814
Boletín Oficial de la C. Valenciana	93.925	47.792	47.525
Boletín Oficial de la Rioja	12.307	17.338	16.403
Boletín Ofi. del Principado de Asturias	28.760	31.671 ⁽¹⁾	30.895 ⁽¹⁾
Boletín Oficial País Vasco	40.144	47.842	42.880
Boletín Oficial de Aragón	27.580	30.767	30.079
Boletín Oficial de Navarra	14.592	16.412	17.126
Boletín Oficial Castilla-La Mancha	42.506	55.952	59.756
Boletín Ofi. de la Junta de Andalucía	43.808	43.520	37.642
Boletín Oficial de Extremadura	35.481	36.510	31.928
Boletín Oficial de Castilla y León	27.464	36.798	101.805 ⁽²⁾
Boletín Oficial de Canarias	26.771	30.751	33.188
Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta	3.403	3.485	3.048
Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla	4.617	4.386	4.227
Boletín Oficial Cantabria	18.360	16.799	43.289 ⁽²⁾
Boletín Oficial de Islas Baleares	39.284	43.496	44.408
Boletín Oficial Comunidad de Madrid	77.828	85.504	139.149 ⁽³⁾
Diario Ofi. de la Generalitat de Cataluña	95.482	97.906	94.672
TOTAL	697.244	736.305	867.466
I-III Disposiciones generales Autoridades y personal (nombramientos y oposiciones) Otras disposiciones	52.938	112.623	109.558
IV-V Administración de Justicia Subastas y concursos de obras y servicios Otros anuncios oficiales Anuncios particulares	15.567	161.634	148.510
Boletín Oficial del Estado - España	68.505	274.257	258.068

(1) Paginación ya no es correlativa, no hacen seguimiento
En 2009, se aplica la media de crecimiento del conjunto (10,1%)
En 2010, se aplica la media del conjunto (-2,5%) sin incluir a las CC.AA.
(2) y (3) para no distorsionar

(2) Han pasado de formato papel al digital. Además de 2 columnas pasan a 1 y cada anuncio va en una página

(3) Han modificado el formato digital, de 2 columnas pasan a 1

Tradicionalmente se decía que «el papel lo aguanta todo», ahora con el uso del formato digital deberíamos decir que «un fichero pdf lo aguanta todo». Sirva de muestra hacer un recuento del número de páginas «digitales» publicadas por los diarios y Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, concretamente 867.466 en 2010 con un incremento del 17,8 por ciento respecto a 2009. A su vez deben añadirse las 258.068 páginas del Boletín Oficial del Estado. Una conclusión rápida y evidente es que, aún descontando la parte de anuncios, si se quisiera estar al día de todas las disposiciones que en ellas se recogen, no habría tiempo material para conocerlas lo que podría dificultar su correcto cumplimiento.

En la actividad económica, como en la vida, de todo un poco, pero de nada en exceso. El exceso de moneda genera inflación y lleva a un descenso del poder de compra. El exceso de liquidez y la financiación fácil inicialmente ayudan a superar dificultades, potenciar el crecimiento y aliviar la carga fiscal, pero terminan siendo un lastre. El exceso de regulación y la poca estabilidad temporal de las normas lleva asociado el descrédito, incumplimiento y la inseguridad jurídica, requisitos básicos para ahuyentar a la inversión. Cierto es que en un escenario de crisis económica los procesos de decisión se acortan y la premura se impone, pero esto no es óbice para imprecisiones. Las leyes han de ser claras, uniformes y precisas porque cualquier interpretación casi siempre da pie a una alteración y con voluntad de permanencia en el tiempo. El total de páginas digitales de 2010 se ha traducido en 276 Leyes, 15 Leyes Forales, 9 Leyes Orgánicas, 349 Reales Decreto, 1 Real Decreto-Legislativo, 14 Reales Decreto-Ley, 543 Órdenes Ministeriales y 774 Re-

glamentos. La limitación de tiempo para estar al día de estas novedades o de recursos para que seas asesorado no exime de su cumplimiento. Regular mucho no quiere decir regular bien.

¿Cuál es el coste para la empresa? Como entidad jurídica que paga impuestos el coste imputable va desde cuánto se imputa al proceso de elaboración de la norma correspondiente, hasta el coste legal del asesoramiento pertinente una vez publicada, la adecuación de la actividad a cuanto se deriva de esa normativa, así como el coste de observación y cumplimiento. Y en todo esto no se ha hecho referencia a toda la normativa municipal, tasas incluidas.

La vocación empresarial es de naturaleza estable y, por tanto, se sabe que no cumplir la normativa se paga caro ante el cliente, la administración y la justicia. El oportunismo existe, pero no se puede legislar con prejuicios. Las leyes inútiles debilitan a las necesarias, como bien decía Montesquieu, y el exceso sancionador y con ánimo recaudatorio no deja de ser en términos castizos más que pan para hoy y hambre para mañana.

La calidad de la regulación y un alto grado de cumplimiento importan más que la cuantía, porque generan confianza, reducen los costes de cumplimiento y minimizan los riesgos asociados. Un galimatías legal que ponga en entredicho la inversión, la iniciativa empresarial y las ventajas asociadas al mercado único, sólo es obstáculo a la eficiencia y lastre para la mejora de la competitividad. Para hacer de este país un país atractivo, para invertir y desarrollar actividad económica hemos de facilitar la actividad económica de empresas y particulares en beneficio general. Y desgraciadamente los números demuestran todo lo contrario.

Habrà que cambiar la dirección cuanto antes y entre todos. Y además rápido.

«No cumplir la normativa se paga caro ante el cliente, la administración y la justicia»

«El exceso sancionador con ánimo recaudatorio no es más que pan para hoy y hambre para mañana»